



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° A 0008

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito
Presidente del Consejo Metropolitano de
Protección Integral a la Niñez y Adolescencia

CONSIDERANDO:

- Que** la Constitución Política de la República en su artículo 52 en concordancia con el artículo 190 del Código de la Niñez y Adolescencia, establecen el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia con el propósito de garantizar la protección integral a la niñez y adolescencia, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- Que** acorde con lo que establece el artículo 201 del Código de la Niñez y Adolescencia, los consejos cantonales de la Niñez y Adolescencia, son organismos colegiados encargados de elaborar y proponer políticas locales al Concejo Metropolitano. Gozan de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria;
- Que** en sesión del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos a la Niñez y Adolescencia de fecha 21 de noviembre de 2007, en consideración a la situación contractual de las personas que prestan servicios en la Secretaría Ejecutiva, se resolvió otorgar contratos ocasionales al equipo técnico y administrativo de la Secretaría Ejecutiva del COMPINA bajo el régimen de servicio civil;
- Que** el artículo 201 del Código de la Niñez y Adolescencia, determina la naturaleza jurídica de los Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia, y establece que: "Están presididos por los Alcaldes, que serán sus representantes legales.";
- Que** para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la tramitación y suscripción de documentación que posibilite gestionar en el IESS el trámite para la obtención del número patronal y demás documentación que sea necesaria para la legalización de avisos de entrada y salida, avisos de enfermedad, carnetización y demás documentos referentes a la seguridad social e ingreso al servicio civil del equipo técnico y administrativo de la Secretaría Ejecutiva del COMPINA, es necesario conferir suficientes atribuciones y capacidad a la Secretaria/o Ejecutiva/o para incrementar la agilidad y eficiencia operativas, con criterios de eficacia y transparencia cada vez mayores; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 69 y 70 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0008

Art. 1.- Delegar a la Secretaria/o Ejecutiva/o del Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia COMPINA, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir los contratos ocasionales de trabajo, del equipo técnico y administrativo de la Secretaría Ejecutiva del COMPINA.
- b) Efectúe las gestiones legales necesarias para perfeccionar el ingreso al servicio civil y seguridad social del equipo técnico y administrativo de la Secretaría Ejecutiva del COMPINA, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.
- c) Realice las acciones administrativas y suscriba la documentación necesaria, que posibiliten la obtención del número patronal en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como para expedir los avisos de entrada y salida, de enfermedad, carnetización, y en general la documentación referente a la seguridad social.
- d) Solicite a SENRES, la asesoría técnica para la estructuración por procesos del COMPINA y las certificaciones técnicas y económicas para la aprobación del estatuto orgánico funcional del organismo.

Art. 2.- La Secretaría/o Ejecutiva/o del COMPINA, es responsable ante el Alcalde Metropolitano por el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas, sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal por las violaciones a las leyes, en las que pudiera incurrir.

Art. 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el

1 8 ENE 2008

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito
Presidente del Consejo Metropolitano de
Protección Integral a la Niñez y Adolescencia - Quito

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **1 8 ENE 2008** - **LO CERTIFICO.-**

1 8 ENE 2008

~~DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ~~
Secretaria General del Consejo Metropolitano